



Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior
Oficio No. 516.2025.1850

Asunto: Se prorroga aplicabilidad de avisos automáticos de exportación.

Ciudad de México, a 3 de junio del 2025.

A los usuarios de Comercio Exterior:

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 12, 14, 16, 18, 26, fracción X y 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15 y apartado C, 3, segundo párrafo, 4, 11, 12, fracciones IV, IX, X, XVIII, XIX, XXVIII y XXIX y 32, párrafo primero, fracciones IV, VII inciso a) y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones; esta Dirección General emite el presente de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 3 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican"*, el cual señala en su artículo Transitorio Único, que la entrada en vigor es el día siguiente al de su publicación, es decir, el 4 de junio de 2025.

2. Que se considera necesario prorrogar la aplicabilidad del Acuerdo, en apoyo a las operaciones de las empresas que exportan las mercancías señaladas en el mismo.

Por lo anterior, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior:

RESUELVE

PRIMERO. Se prorroga hasta el 7 de julio de 2025, la aplicabilidad del *Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2025.

SEGUNDO. Las solicitudes de aviso automático de exportación serán recibidas a partir del 30 de junio de 2025. Por lo que no serán tomadas en cuenta las solicitudes que se reciban en una fecha anterior a la señalada.



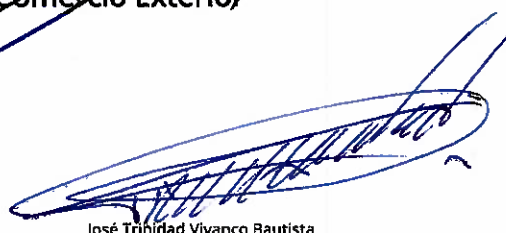
**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior
Oficio No. 516.2025.1850**

TERCERO. La presente resolución será publicada en el portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) www.snice.gob.mx, para conocimiento, consulta y aplicación de todos los usuarios.

Atentamente.

Dr. Félix Wilfrido Márquez Sánchez
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior


Olga Pérez Bárcena
Coordinación


José Trinidad Vivanco Bautista
Coordinación

C.c.p.- ☒ Marcelo Luis Ebrard Casaubón. - Titular de la Secretaría de Economía- Vía correo electrónico. Para su conocimiento.

C.c.p. ☒ Lic. Rafael Fernando Marín Mollinedo.- Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México. Para su conocimiento y efectos.

C.c.p. ☒ Mtro. Antonio Martínez Dagnino.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Para su conocimiento y efectos.